

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 26 de octubre de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335
N° 13.302 Tirada de 300 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Sr. ORLANDO JOSE FORRATI Ministro de Gobierno Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía	Dr. JULIO A. SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO Ministro de Educación	
Dirección y Administración: ZUVIRIA N° 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicar en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₳ 500.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Avisos Comerciales	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Avisos Administrativos	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edicto de Mina	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 700.—	₳ 5.—
—Edicto Judicial	₳ 500.—	₳ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 1.000.—	₳ 5.—
—Remates Varios	₳ 900.—	₳ 5.—
—Posesión Veinteñal	₳ 1.500.—	₳ 5.—
—Edictos Sucesorios	₳ 500.—	₳ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₳ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₳ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₳ 2.500.—	

II — SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 8.000
—Semestral	₳ 5.000
—Trimestral	₳ 3.600

III — EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 200
—Atrasado más de un año	₳ 400
—Separata	₳ 400

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, 1/2, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6564 Promulgada por Decreto	
Nº 1747 del 18-10-89 — Legisladores provinciales: Dieta	3719

DECRETOS

S.G.G. Nº 1722 del 10-10-89 — Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo	3720
M.E. Nº 1724 del 11-10-89 — Publicidad oficial: Requisitos para las contrataciones ..	3720
S.G.G. Nº 1725 del 11-10-89 — "Diálogo 1989 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental": Interés provincial	3721
S.G.G. Nº 7129 del 11-10-89 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública	3721

	Pág.
S.G.G. Nº 1737 del 11-10-89 — Capacitación de magistrados y funcionarios de la Corte de Justicia: Convenio con ISEIS	3722
S.G.G. Nº 1738 del 11-10-89 — 2º Encuentro de Cirujanos del Centro Oeste Sudamericano: Interés provincial	3722
S.G.G. Nº 1739 del 11-10-89 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	3723
S.G.G. Nº 1742 del 12-10-89 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	3723
S.G.G. Nº 1743 del 12-10-89 — Olimpiadas Especiales del Noroeste Argentino: Interés provincial	3723
S.G.G. Nº 1744 del 13-10-89 — Programa "Capacitación de Agentes y Comunidades para el Mejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimentación y Nutrición de Madres y Niños": Representantes políticos	3724
S.G.G. Nº 1745 del 17-10-89 — Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo	3725
S.G.G. Nº 1746 del 17-10-89 — Interinato del doctor Arnaldo Damián Estrada a cargo del Poder Ejecutivo	3725
M.S.P. Nº 1748 del 18-10-89 — Paro dispuesto por la "Interhospitalaria": Declárase ilegal.	3725
S.G.G. Nº 1750 del 18-10-89 — "II Congreso de Integración Latinoamericana Médica C.I.L.A.M.": Interés provincial	3727
M.Ed. Nº 1752 del 18-10-89 — Escuelas: Reordenamiento	3727
M.S.P. Nº 1755 del 18-10-89 — VII Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI Asamblea Nacional de F.A.T.R.A.: Interés provincial.	3728
M.E. Nº 1756 del 18-10-89 — VI Congreso Nacional de Tango 1989: Interés provincial	3729
S.G.G. Nº 1759 del 18-10-89 — XII Congreso Nacional de Cardiología: Interés provincial	3729
M.B.S. Nº 1768 del 19-10-89 — Renuncia al cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social	3730
M.B.S. Nº 1769 del 19-10-89 — Designación en el cargo de Vocal de la Caja de Previsión Social	3730
M.B.S. Nº 1770 del 19-10-89 — Jubilación Salteña para todos los ancianos: Incremento.	3730

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 02/89	3731
Nº 76106 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/OS/2.051	3731
Nº 76105 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00107/89	3731
Nº 76104 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00104/89	3731
Nº 76099 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/655/89	3732
Nº 76098 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/644/89	3732
Nº 76097 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/514/89	3732
Nº 76059 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/742/89	3732
Nº 76044 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00073/89	3732
Nº 76043 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00084/89	3732
Nº 76042 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00077/89	3733
Nº 76041 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00083/89	3733
Nº 75984 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/675/89	3733
Nº 75983 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/627/89	3733
Nº 75980 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/697/89	3733
Nº 75979 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/698/89	3733
Nº 75901 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/592.1/89.	3734
Nº 75898 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00095/89.	3734
Nº 75897 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00097/89.	3734
Nº 75896 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00096/89.	3734
Nº 75889 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00094/89	3734
Nº 75772 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/637/89.	3735
Nº 76048 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 62/00026/89	3735

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 76096 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/673/89	3735
Nº 76095 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/518/89	3735
Nº 76094 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/366/89	3735
Nº 76093 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/567/89	3735
Nº 76092 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/010/89	3735
Nº 76091 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/510/89	3736
Nº 76075 — Ejército Argentino, Reg. Inf. Monte 28, Nº 09/89	3736

	Pág.
CONCURSOS DE PRECIOS	
Nº 75977 — Gas del Estado Nº 1.590	3736
Nº 75899 — Gas del Estado. Nº 1590-3.	3736
ADQUISICIONES DIRECTAS	
Nº 76103 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 01.101/00/00	3736
Nº 76102 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 01/099/00/00	3737
Nº 76101 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 01/100/00/00	3737
Nº 76100 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 01/098/00/00	3737
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Nº 76113 — Y.P.F. - Chachapoyas Nº 64-006-89	3737
Nº 76112 — Y.P.F. - Chachapoyas Nº 64-010-89	3737
Nº 76111 — Y.P.F. - Chachapoyas Nº 64-011-89	3737
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 76087 — Brígido Virazate y otros	3738
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 76080 — Por Raúl R. Moyano, Municipalidad de Salta, Expte. Nº 017/86	3738
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 76076 — Hospital San Bernardo	3738

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 76115 — Juan Carlos Chavarría Molina, Expte. Nº B - 00341/89	3738
Nº 76110 — Valdez Abdón, Armando, Expte. Nº 98.039/88	3738
Nº 76109 — López, Nilda, Expte. Nº B - 05.209/89	3739
Nº 76108 — Torres de Delgado y otros, Expte. Nº B - 02.554/89	3739
Nº 76083 — Hidalgo, Herminia, Expte. Nº B - 05.453/89	3739
Nº 76039 — Nicasia Moreno - Expte. Nº A-91.397/88	3739

REMATES JUDICIALES

Nº 76082 — Por Alfredo Gudiño, Expte. Nº A - 77.929/86	3739
Nº 76054 — Por Osvaldo R. Céliz, Expte. Nº A - 95.555/88	3739

EDICTOS JUDICIALES

Nº 76107 — Beatriz del Valle Vega	3740
Nº 76089 — Pelo, Ernesto c/Burgos, Natividad, Expte. Nº B - 3.122/89	3740
Nº 76088 — Domínguez, José c/Balzarini de Domínguez, Cecilia, Expte. Nº B - 00070/88.	3740
Nº 76058 — Medina de Olarte, Carmen vs. Olarte, Néstor, Expte. Nº A - 96.692/88 ...	3740

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 76116 — Aletrans S.R.L.	3740
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 76056 — Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta, para el 11/11/89.	3742
--	------

RECAUDACION

Nº 76117 — Del día 26/10/89	3742
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY Nº 6564**

Expte. 42-L/89

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 3948 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2º — Los Presidentes de ambas Cámaras de común acuerdo fijarán por Resolución Bicameral las Dietas de los señores Legisladores a partir del 1 de octubre de 1989.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Presidente
Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Oscar Augusto Machado
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1747

Ministerio de Economía
Expediente Nº 01-54006/89

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6564, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ARNALDO DAMIAN ESTRADA

Senador
Vice Presidente Primero
Cámara de Senadores
Gobernador (I)

Oscar A. Salvatierra
Ministro de Economía

Arturo Eduardo Aguilar
Secretario Gral. de la Gobernación

DECRETOS

Salta, 10 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1722**S. General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 10 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 10 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar

Salta, 11 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1724**Ministerio de Economía****S. de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO la necesidad de asegurar que los trámites administrativos le permitan a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión y sus Direcciones, el cumplimiento de las misiones y funciones que tiene asignada por Decreto Nº 896/86; y

CONSIDERANDO:

Que deben quedar clarificados los pasos a seguir para efectuar las contrataciones de publicidad, como así también qué comprobantes serán respaldatorios de las mismas, y los requisitos mínimos que éstos deben contener;

Que la orden de Publicidad constituye el documento que perfecciona la relación entre las partes contratantes, resultando imprescindible que contenga todas las condiciones pactadas que permitan asegurar la difusión de los actos de Gobierno;

Que para ello resulta necesario ampliar el Decreto Nº 1068/87;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — La contratación de la Publicidad Oficial queda comprendida dentro de las disposiciones que rigen en la materia, debiendo por lo tanto cumplir con los requisitos establecidos para cada caso en la Ley de Contabilidad y Decretos reglamentarios.

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 1068/87, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las contrataciones a que se refiere este Decreto, quedarán perfeccionadas por las disposiciones que en cada caso correspondan, y con la Orden de Publicidad que será expedida por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, la que reberá contener:

- a) Número de Orden de Publicidad.
- b) Fecha de Emisión.
- c) Número de Expediente por el que se solicita la publicidad.
- d) Organismo descentralizado o reparación de Administración Central destinataria.
- e) Nombre o Razón Social del Medio de Difusión contratado.
- f) Indole de la Publicidad.
- g) Carácter de Publicidad.
- h) Número de Publicaciones y fecha de las mismas.
- i) Centimetrage y número de columnas en que se encuadrará la publicación.
- j) Condiciones en que debe cumplimentarse la publicidad.
- k) Importe en números y letras.
- l) Cláusulas de la contratación:
 - Condiciones de pago.
 - Período que abarca la publicidad.
 - Se dejará establecido que en todos los casos el reconocimiento de intereses por mora se regirá por las disposiciones del Decreto Nº 391 /87 y modificatorios.
- m) Número de dictamen previo del Tribunal de Cuentas, cuando el mismo correspondiera.
- n) Firma y sello de los funcionarios intervinientes.

La Secretaría de Estado de Prensa y Difusión emitirá la Orden de Publicidad por triplicado, Original para el Medio que realiza la publicidad, duplicado para la Dirección General de Administración y

Organismos Descentralizado, triplicado para archivo de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Los órganos u organismos que hubieren solicitado la publicidad, realizarán los trámites administrativos y gestionarán el pago de las facturas correspondientes a la prestación del servicio, conforme a las condiciones dentro de los plazos establecidos en la Orden de Publicidad”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Salvatierra -
Tabera - Aguilar.**

Salta, 11 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1725

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-54007/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, solicita se declare de Interés Provincial el programa “Diálogo 1989 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental”, a realizarse en nuestra ciudad el día 26 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa estará compuesto por el siguiente temario: 1) Organización Institucional Provincial para la Protección Ambiental; 2) Organización de Fiscalías Ambientales Provinciales, siendo el mismo disertado por el abogado William Eichbaum, hasta recientemente subsecretario de Asuntos Ambientales del Estado de Massachusetts, Estados Unidos.

Que el mismo consiste en propiciar la visita a nuestro país de expertos extranjeros, líderes en temas vinculados a la política ambiental, con el objetivo de optimizar la presencia tanto en la Provincia como en la Capital de personalidades con vasta experiencia en la materia, organizando comunicación y vínculos directos entre múltiples y diversas audiencias y los visitantes. Por ello acompañan en esta oportunidad al disertante el Agregado Adjunto de la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina, Sr. Ben Duffy y

el Codirector de la Fundación A.R.N. y especialista en Derecho Ambiental, Dr. Pedro Tarak;

Que el lugar en donde se desarrollará el citado temario será el Salón América de la Caja de Seguridad Social para Abogados, otorgándose certificados de asistencia a los invitados;

Que dada la importancia de los temas a desarrollar, los antecedentes del disertante y su relación con la problemática de esa comuna, el Poder Ejecutivo considera necesario declarar de Interés Provincial dicho programa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial el Programa “Diálogo 1989 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental”, organizado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 26 de octubre del año en curso, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Salvatierra -
Aguilar.**

Salta, 11 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1729

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Quienío, a partir del día 10 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 10 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Aguilar.

Salta, 11 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Roberto Adolfo Castro, y el señor Secretario de Planeamiento Lic. Jorge José Armas, en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), con fecha 11 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se comprometen a mantener un fluido y permanente contacto en todo lo relacionado a capacitación de Magistrados y Funcionarios de la Corte de Justicia, sin que ello implique erogación a cargo de las partes;

Que para que dicho instrumento tenga validez es necesario el acto legal aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Roberto Adolfo Castro y el señor Secretario de Estado de Planeamiento Lic. Jorge José Armas en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), el que como ANEXO I forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Aguilar

ANEXO I

Entre la Corte de Justicia, representada en este acto por el señor Presidente de la misma, Dr. Roberto Adolfo Castro, y el

Secretario de Estado de Planeamiento Lic. Jorge Armas en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), celebran el presente convenio:

I. El I.S.E.I.S. proveerá al Poder Judicial las vinculaciones a nivel nacional e internacional necesarias y factibles para concretar mecanismos de capacitación de los Magistrados y Funcionarios que la Corte de Justicia indique, sobre los temas que entienda pertinentes para su perfeccionamiento y en las fechas y lugares que crea convenientes, sin que ello implique erogaciones a cargo de las partes.

II. Ambas partes aportarán en materia de organización y gestión de recursos, en los casos en que eventos científicos sobre temas de interés para el Poder Judicial, se realicen en esta ciudad, y que sean organizados en concreción del compromiso asumido en este convenio.

III. Además, el I.S.E.I.S. realizará los contactos pertinentes para que Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial participen del dictado de cursos, seminarios, congresos, etc., y/o gestionar las becas y/o subsidios tendientes a que los mismos viajen a otras ciudades del país o del extranjero a fin de capacitarse en áreas que sean de su interés.

IV. El I.S.E.I.S., asimismo, se compromete a invitar formalmente a la Corte de Justicia, toda vez que establezca contacto institucional con personalidades, nacionales o extranjeras vinculadas con áreas o disciplinas directas o indirectamente vinculadas al quehacer del Poder Judicial.

V. Ambas partes se comprometen a hacer público el presente convenio, como muestra de lo que la cooperación intersectorial puede proponer y alcanzar.

Ratificando lo aquí expuesto se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta.

**Castro - Armas - Sosa - Burgos -
O'Connor - Carranza.**

Salta, 11 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1738

S. General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0552/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación de Sociedades de la Cirugía del Centro Oeste

Sudamericano, solicita se declare de Interés Provincial el "2º Encuentro de Cirujanos del Centro Oeste Sudamericano", a realizarse en nuestra Provincia, entre los días 18 y 21 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que tal evento representa para Salta un valor imponderable, por la organización de actualización de los Sistemas de Emergencia y por ser realizado en el marco de la Feriova '89;

Que el mismo reunirá a profesionales de las provincias del NOA, países limítrofes, Presidente y Secretario de la Comisión de trauma de la República Argentina y el destacado especialista en el orden mundial, Dr. Mario Golokoski, de Estados Unidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial, al "2º Encuentro de Cirujanos del Centro-Oeste Sudamericano", a realizarse en nuestra Provincia entre los días 18 y 21 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Declaración de Interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Aguilar.

Salta, 11 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1739

S. General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 11 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 11 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De Los RIOS (I) - Porrati - Aguilar.

Salta, 12 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1742

S. General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 12 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Quedá asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 12 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar.

Salta, 12 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1743

S. General de la Gobernación

Expediente Nº 01-53999/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Directiva de Olimpiadas Especiales de Salta, solicita se declare de Interés Provincial a las "Olimpiadas Especiales del Noroeste Argentino", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 13 al 16 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que las Olimpiadas Especiales constituyen un programa atlético y recreativo para niños y adultos retardados mentales y precisamente a través de las experiencias deportivas y recreativas, se trata de aumentar la confianza en si mismos de todos los participantes;

Que el Poder Ejecutivo considera necesario declarar dichas Olimpiadas Especiales de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial a las "Olimpiadas Especiales del Noroeste Argentino", organizadas por la Comisión Directiva de Olimpiadas Especiales de Salta, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 13 al 16 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Aguilar.

Salta, 13 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1744

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, para el desarrollo del Programa denominado "Capacitación de Agentes y Comunidades para el Mejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimentación y Nutrición de Madres y Niños", y

CONSIDERANDO:

Que el citado programa prevé el mejoramiento e integración en el nivel local de los programas regulares vinculados a la salud y bienestar de niños y mujeres.

Que la capacitación conjunta, integrada y participativa de los operadores de todos los programas sociales que se ejecutan en la misma localidad, permitirá transferir metodologías de gestión a través de una mejor planificación de las actividades.

Que el citado programa cuenta con el financiamiento del Gobierno de Italia y la supervisión de U.N.I.C.E.F., habiéndose determinado la designación en el nivel local de un representante político, una comisión interprogramas y un equipo técnico.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase como representante político ante el Ministerio de

Salud y Acción Social de la Nación-Comisión Central del Programa denominado "Capacitación de Agentes y Comunidades para el mejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimentación y Nutrición de Madres y Niños", al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Matías Jorge Díaz e intégrase la Comisión Interprogramas con las siguientes personas:

Ministro de Salud Pública

Ing. Gladys Salinas

Dr. Eduardo Germán Ibazeta

Ministerio de Bienestar Social

Sr. Juan Amorelli

Sra. Nora Giménez de Morales

Sr. Oscar Córdoba

Ministerio de Educación

Sra. Yoné Estrada de Benavent

Srta. Celina Valenzuela

Consejo General de Educación

Sra. María Ester Altube de Perotta

Sr. Roque Ramírez

Art. Con igual vigencia, constitúvase el equipo técnico provincial que estará conformado por las siguientes personas:

Ministerio de Salud Pública

Ing. Gladys Salinas (Dirección de Saneamiento Ambiental)

Arq. Gabriel Zapana (Dirección de Saneamiento Ambiental)

Dr. Eduardo Germán Ibazeta (Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera)

Psicóloga Marta Lidia Vaca (Dirección de Saneamiento Ambiental)

Ministerio de Bienestar Social

Sr. Marcos Alberto Herrera (Dirección General de Promoción Social)

Ing. Silvia París (Dirección General de Promoción Social)

Lic. Erlinda Cepeda (Dirección General de Promoción Social)

Sra. Helvecia Ibarra de Barrozo (Dirección General de Promoción Social)

Lic. María Fernanda Solá (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Lic. Ana Beatriz Fernández de Figueroa (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Sra. Ana María Renta de Escudero (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Psicóloga Carmen Rosa Di Mare de Herrera (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Ministerio de Educación

Sra. Yone Estrada de Benavent

Sra. Celina Valenzuela

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Salud Pública y de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Qiterio - Argañaraz - Vorano - Díaz - Aguilar.

Salta, 17 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1745

S. General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de octubre del año en curso; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ponese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vice Gobernador de la misma Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 17 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar.

Salta, 17 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1746

Secretaría General de la Gobernación

Visto el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. HERNAN CORNEJO, se encuentra ausente de la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º .— Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicepresidente 1º, en ejercicio de la presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. ARNALDO DAMIAN ESTRADA, a partir del día 17 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art 3º .- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1748

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 10.967/89 - código 121.

VISTO el paro de actividades dispuesto por la Asociación de hecho autodenominada "Interhospitalaria", integrada por asociaciones de profesionales del arte de curar de los distintos hospitales para los días 18, 19 y 20 de octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación encuadra plenamente en los fundamentos que motivaran la sanción del decreto Nº 238/89, cuyas partes pertinentes es necesario transcribir.

Que en efecto, como se sabe las prestaciones asistenciales y sanitarias que brinda el hospital estatal constituyen un servicio público con la característica de: continuidad, regularidad, uniformidad y generalidad.

Que ello es así en razón de la propia naturaleza de las necesidades que debe satisfacer el Estado en esta área y del interés comprometido en el tema, el que sin temor a equívoco puede y debe calificarse de esencial.

Que esto hace, como resulta obvio, que ningún interés sectorial pueda prevalecer sobre el interés general, y esto hace también que el derecho de huelga sea inaplicable de donde se sigue que su invocación es absolutamente inofensiva.

Que en este sentido la propia Constitución Provincial en su artículo 64, expresamente consagra como excepción al derecho aludido precisamente a los servicios públicos esenciales ordenando asegurar su mantenimiento.

Que en este aspecto bueno es recordar que el hospital público brinda una atención que por sus características intrínsecas resultan esenciales, sin posibilidad alguna de escindir ningún aspecto o área del mismo.

Que por tales motivos también la Carta Magna Provincial declaró en el artículo 40, a la salud como un bien social e impone a todos y de manera especial al Estado la obligación de preservarla.

Que además la citada asociación de hecho pretende mediante esta actitud forzar soluciones a reclamos salariales que superan con creces las posibilidades financieras de la Provincia y hace caso omiso al concepto de "esfuerzo conmovedor" a que convocara el Presidente de los argentinos a todos los sectores de la sociedad en su mensaje al Honorable Congreso de la Nación.

Que en tal sentido el Gobierno no puede ni debe permitir que reclamos sectoriales subordinen el propio orden público a las pretensiones de quienes justamente tienen la delicada misión de protegerlo y respetarlo y muchos menos puede tolerar que prevaleciendo de tal situación lo erijan en factor de presiones y exigencias.

Que en punto a la potestad de calificar la huelga declarada y las consecuencias que de ellas se derivan bueno es recordar que el criterio sustentado en autos "Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia vs. Asociación de Profesionales de la Salud con Dedicación Exclusiva", Expediente Nº 14.726-M/89 de Corte: allí se dijo: "En ejercicio de tal potestad de imperio corresponde a la Administración determinarse por sí misma, es decir, valorar la situación existente y sobre esa base adoptar la resolución que juzgue más conveniente y oportuna para la consecución de los fines que le son propios y que,

en el caso concreto se correspondan con la adecuada preservación de un servicio público indispensable como es de la asistencia de la salud de la comunidad".

Que en consecuencia quien brega en sentido contrario al precepto de la ley fundamental y al concepto antes expresado se coloca fuera del orden jurídico y comete una falta grave, pudiendo la administración tomar todas las medidas conducentes para salvaguardar la adecuada prestación del servicio.

Que así las cosas se imponen como deber insoslayable de la Administración un obrar acorde a los propios dictados de la Constitución, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, coordinación y sujeción al orden jurídico (artículo 60) en defensa de los derechos individuales y sociales considerados por la Carta Magna como vitales y naturales.

Por ello, y oído que fue el señor Fiscal de Estado quien se pronunció en sentido concordante con los presentes considerandos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase ilegal el paro dispuesto para los días 18, 19 y 20 de octubre de 1989 por las entidades que nuclean a los profesionales de la salud sin dedicación exclusiva, en los distintos hospitales y centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y que fuera declarado a través de una asociación de hecho que reúne a distintas entidades autodenominada "Interhospitalaria".

La calificación de ilegalidad será aplicable también para el caso de que la medida fuera extendida por cualquier tiempo y cualquiera sea la forma y modalidad que adopte.

Art. 2º — Intímase a los agentes del Ministerio de Salud Pública que hayan adherido a las medidas dispuestas por la entidad a reintegrarse de inmediato a sus tareas, debiendo prestar el servicio en forma regular, bajo apercibimiento de disponerse su cesantía.

Art. 3º — Ordénase que no se hagan efectivos los haberes correspondientes a los días no trabajados y descontar de la remuneración mensual los gastos que demande la intimación personal de reintegro al servicio si ésta fuese necesaria.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Qüerio - Aguilar - Argañaraz.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1750

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad de Ginecología y Obstetricia y la Sociedad de Mastología, Salta, Argentina, solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso de Integración Latinoamericana Médica, C.I.L.A.M.", a realizarse en nuestra Provincia, los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que tal evento representa para Salta un valor imponderable por realizarse en tales magnitudes en el marco de la Feria Internacional del Norte Argentino '89, ocasionando entre los profesionales integrantes, una presentación descollante por cada uno de ellos, ante el premio que se otorgará al mejor trabajo científico que realizarán;

Que el mismo reunirá a profesionales de los países del Grupo Empresario Interregional Centro Oeste Sudamericano y del Noroeste Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial, al "II Congreso de Integración Latinoamericana Médica, C.I.L.A.M.", a realizarse en nuestra Provincia los días 19, 20 y 21 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Qüerio - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 35-127/89 y 34.996/89, Cód. 42.

VISTO el expediente Nº 42-34.996/89, por el cual se tramita la designación de Vice-Directores para el Anexo de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" y el Nº 42-35.127/89 por el cual se efectúan estudios sobre la complejidad organizativa de escuelas de la Dirección General de Enseñanza Media; y

CONSIDERANDO:

Que la designación de dos vicedirectores más, tomaría compleja la organización de la planta funcional del establecimiento mencionado en primer término, ya que cuenta con tres (3) cargos de ese tipo;

Que del estudio efectuado por los servicios técnicos de la citada Dirección General, surge la necesidad de reordenar el funcionamiento de las escuelas que han sobredimensionado su capacidad;

Que el personal directivo no puede cumplir con eficacia sus funciones establecidas por Decreto Nº 586/73 (Reglamento General, Cap. II, 1.1.2. Inc. a) en lo referente a: "Organizar, orientar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la actividad pedagógica y administrativa de la escuela...";

Que la solidaridad y el espíritu de colaboración que son propios de una unidad educativa no pueden desarrollarse de un modo efectivo cuando la institución educativa ha crecido en demasía;

Que no se origina ningún perjuicio económico ni jerárquico a los directivos y docentes;

Que estas aperturas exigen nuevas creaciones de cargos jerárquicos y administrativos es decir nuevas fuentes de trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase en unidad educativa independiente el Anexo de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Yrigoyen", que en el futuro se denominará "Escuela de Comercio Nº 74".

Art. 2º — Divídanse, en las escuelas y/o colegios que por exceso de población estudiantil y/o modalidades precisen mayor funcionalidad orgánica y pedagógica,

los turnos diurnos y nocturnos, conformando establecimientos independientes de acuerdo a lo explicitado en el artículo 3º.

Art. 3º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, dentro de la Dirección General de Enseñanza Media, quedan habilitadas las siguientes unidades educativas:

- Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Irigoyen" - turno noche.
- Escuela de Comercio Nº 75 - turnos mañana y tarde.
- Escuela de Comercio Nº 2 - "Alejandro Aguado" Tartagal - turno noche.
- Escuela de Comercio Nº 76 - Tartagal - turnos mañana y tarde.
- Colegio Secundario Nº 32 "Dr. Ernesto Aróz" - turnos mañana y tarde.
- Escuela de Comercio Nº 77 - turno noche.
- Escuela de Comercio Nº 74 - turnos mañana y tarde.

Art. 4º — Los bienes muebles que actualmente pertenecen a las escuelas indicadas en el artículo 3º deberán redistribuirse en función a las necesidades de los establecimientos indicados en el mismo artículo, con intervención del servicio patrimonial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, debiendo remitir las actuaciones a Contaduría General de la Provincia, según artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Los edificios donde funcionan actualmente las escuelas y colegios indicados en el artículo 3º serán compartidos por las unidades educativas que se habilitan con nueva denominación, siendo responsables los directores designados o a designarse del buen estado de conservación de los mismos. Los desperfectos que se produjeran deberán ser subsanados por el Director del turno en el cual se ocasionarán los daños.

Art. 6º — Facúltase a la Inspección General de Personas Jurídicas para intervenir en la materia de su competencia, respecto de los bienes y valores que registren las cooperadoras que funcionan en los establecimientos educacionales que se dividen.

Art. 7º — Dirección General de Enseñanza Media, conjuntamente con Junta de Clasificación, deberán arbitrar los medios necesarios para la cobertura de cargos conforme lo establece la Ley Nº 3707.

Art. 8º — El personal se mantendrá en los turnos en los que se hubieren venido desempeñando, salvo que de las tareas de reorganización de la planta funcional se desprenda la necesidad de reubicación en otros turnos del mismo establecimiento de origen.

Art. 9º — Los nuevos establecimientos contarán con la planta funcional conforme se adecuen a lo establecido en el Decreto Nº 999/87.

Art. 10. — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se afectará a las partidas pertinentes de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 04, Escuelas de Nivel Medio, del presupuesto vigente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Vorano - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1755

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 10753/89, código 121 por el cual se solicita se declare de interés provincial al VII Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI Asamblea Nacional de F.A.T.R.A., a realizarse en esta ciudad entre los días 11 y 14 de octubre de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que la profesión de técnicos radiólogos necesita permanentemente de nuevas formas de actualización.

Que atento la providencia de fs. 3 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VII Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI Asamblea Nacional de F.A.T.R.A., a realizarse en esta ciudad entre los días 11 y 14 de octubre de 1989.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Argañaraz - Querio - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1756

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 41-30.082/89, mediante el cual el Club Amigos del Tango, comunica que la Asociación Argentina de Entidades de Tango ha organizado el VI Congreso Nacional de Tango - 1989, con sede en Salta a realizarse entre los días 13 al 15 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que a este acontecimiento de nuestra Cultura, se suma el otorgamiento del mayor galardón instituido en el orden nacional "El Gardel de Oro", distinción que recibirá el Club Amigos del Tango - Salta, que el presente año cumplirá 18º aniversario de su fundación;

Que la magnitud de este acontecimiento, primera vez en el Norte Argentino con la participación de delegaciones tangueras de todo el país, de las cuales comprometieron su presencia, juntamente con altas personalidades del medio artístico (compositores, orquestas típicas, cantores y bailarines), donde habrán disertaciones, conferencias especiales, exposiciones fotográficas y discográficas alusivas, de estas últimas a realizarse en el Centro Cultural América entre los días 9 al 20 de octubre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el VIº Congreso Nacional de Tango - 1989, a realizarse en esta ciudad durante los días 13 al 15 de octubre.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Estrada (I) - Vorano - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1759

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-53922/89

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Argentina de Cardiología, solicita se declare de interés provincial el XII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse en la provincia de Mendoza, entre los días 13 al 17 de octubre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso coincide con las "Bodas de Plata" de la creación de la Federación Argentina de Cardiología;

Que en el mismo se tratarán paralelamente importantes reuniones Nacionales e Internacionales, como el III Congreso de la Sociedad Argentina de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil; Simposio Argentino "Formación de Posgrado en Cardiología"; Simposio Internacional "Cardiología Intervencionista"; y las II Jornadas Argentino-Brasileras de Cardiología;

Que las sesiones plenarios del XII Congreso, contendrán sendos reconocimientos para las siete Facultades de Medicina estatales y las dos de carácter privada. Además de la presencia de cardiólogos más prestigiosos argentinos, contaremos con la participación de una veintena de especialistas extranjeros de primer nivel;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el XII Congreso Nacional de

Cardiología, a realizarse en la provincia de Mendoza, entre los días 13 al 17 de octubre, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Estrada (I) - Quiero - Aguilar.

Salta, 19 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1768

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Félix Héctor Cecilia, al cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social, a partir del 1 de octubre de 1989.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1989, acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Héctor Cecilia, L.E. Nº 3.957740, al cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - San Millán - Aguilar - Diaz.

Salta, 19 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1769

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.850/89 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por

las cuales se gestiona la designación del señor Juan Carlos Sagra, como Vocal de la Caja de Previsión Social, en representación de los Jubilados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Juan Carlos Sagra, L.E. Nº 4.237.733, como Vocal de la Caja de Previsión Social, en representación de los Jubilados

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Diaz - Aguilar.

Salta, 19 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.005/89 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por la cual se solicita el incremento de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (Justa), intituida por decreto Nº 2395/86,y

CONSIDERANDO:

Que es permanente preocupación del Ministerio de Bienestar Social mantener este beneficio mediante una prestación que contemple una actualización razonable a fin de evitar que el constante alza en el costo de la vida produzca un deterioro que impida el cumplimiento de su finalidad, es decir la de cubrir las más elementales necesidades de subsistencia del sector.

Que a su vez ello debe compatibilizarse con las efectivas posibilidades del Estado Provincial que conciliando este aspecto con la necesidad de otorgar un nivel económico digno, determina disponer un ajuste en la medida de los recursos existentes.

Que así mismo, cabe destacar que las personas favorecidas con estas pensiones

gozan además de una cobertura médico asistencial completa, según lo convenido oportunamente con el Instituto Provincial de Seguros, todo lo cual hace a la seguridad de la población carenciada.

Que atento lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 2395/86 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1989, incrementase el monto de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (Justa) a la suma de Seis mil australes (A 6.000), por los motivos expuestos en los considerados del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - San Millán - Aguilar - Díaz.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 76114 F. Nº 48142

MUNICIPALIDAD DE METAN

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 02/89

Llámase a Licitación Pública para otorgar la Concesión y Explotación del Local destinado a Bufet, Proveeduría y de la zona de parrillas y merenderos, pertinentes al predio del Balneario Municipal.

Precio del pliego: A 2.000 (australes dos mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de Noviembre de 1989, hs. 10.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Metán, 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem.

Consultas y venta de pliegos: Receptoría Municipal, Municipalidad de Metán - 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem.

Imp: A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O. P. Nº 76.106 F. Nº 5338

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte- Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - T. 0875 - 21297 - C.P. 4563

Camp. Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2051 / 89, s/Servicio mantenimiento general de viviendas oficiales en Barrio Destilería Aguaray.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 13/Noviembre/89 hs. 08,30.

Precio del pliego: A 15.000.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O. P. Nº 76105 F. Nº 5337

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00107/89 s/Selección de mercaderías del Rubro Medias en gral. para la temporada: Escolar Año Lectivo/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliego para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio - (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 23/11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 24/11/89 hs. 9:00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

O.P. Nº 76104 F. Nº 5331

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00104/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro Confección en General para la temporada: Escolar año Lectivo 1.990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos pa-

ra proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 21/11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 22/11/89 hs. 9.00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

O. P. Nº 76099 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Administración del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/655/89

Objeto: Materiales Varios

Fecha de Apertura: 2/11/89

Horas: 12.00

Valor del pliego: A 1.000.

Lugar de Apertura, Consulta y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76098 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Administración del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/644/89

Objeto: Unión Doble - Tee - Buje - Estañó

Fecha de Apertura: 2/11/89.

Horas: 12.00

Valor del pliego: A 800.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi Salta

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76097 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Administración del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/514/89.

Objeto: Líquido desengrasante - Detergente.

Fecha de Apertura: 2/11/89.

Horas: 12.00

Valor del pliego: A 800.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O. P. Nº 76059 F. Nº 5.327

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/742/89.

Objeto: Medicamentos.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1989.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: A 3.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000. e) 25-10- al 3-11-89

O. P. Nº 76044 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría**

C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0073/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro Agua Mineral sin gas x 1 ½ litros con envase P.V.C.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 20-11-89. Horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) - día 21-11-89. Horas 9,00.

Valor al cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 76043 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta).**

Llámase a Licitación Pública Nº 00084/89 s/Selección de mercaderías Hules para mesa.

Lugar retiro y/o consulta de pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día 20-11-89. Horas: 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. -

Campamento Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

Valor al cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O.P. Nº 76042 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00077/89 s/Selección de mercaderías Escurridores, cubierteras, cubeteras, ensaladeras, bolls, compoteras, vasos, crişper, caja, balde, batea, lebrillo, asiento modelo universal - arts. de plástico.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. - Cam. Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

V. al cobro: A 8000 e) 24-10-89 al 2-11-89

O. P. Nº 76041 F. Nº 5322

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

**Adm. del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00083/89 s/ Selección de mercaderías Lonetas de algodón y para toldos.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción ofertas: día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

Valor al Cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 75984 F. Nº 5310

Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.

**Adm. del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/675/89.

Objeto Cubiertas y Cámaras

Fecha de apertura: 14-11-89

Horas: 12,00

Valor del Pliego: A 5.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O. P. Nº 75983 F. Nº 5310

Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.

**Adm. del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/627/89

Objeto: Caño Armcó de Acero

Fecha de Apertura: 14-11-89

Horas: 12,00

Valor del Pliego: A 2.500.

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O. P. Nº 75980 F. Nº 5308

Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.

**Adm. del Norte
Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-697-89.-

Objeto: Repuestos "Scania". Legítimos.

Fecha de Apertura: 16-11-89.

Horas: 12,00.

Valor del Pliego: A 10.000.-

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75.979 F. Nº 5.308

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.**

Adm. del Norte Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/698/89.

Objeto: Repuestos Fiat. Original.

Fecha de apertura: 16-11-89.

Horas: 12,00.

Valor del pliego. A 10.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75901

F. Nº 5292

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/592.1/89.

Objeto: Guantes P.V.C. y guantes Terricloth.

Fecha de apertura: 14-11-89, hs. 12.

Valor del pliego: A 3.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O.P. Nº 75898

F. Nº 5289

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveduría

C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00095/89.

S/Selección de mercaderías del rubro Juego de elemento sanitario, para baño compuesto de 13 piezas.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día 13-11-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día: 14-11-89, horas 09,00.

Valor al cobro A 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O.P. Nº 75897

F. Nº 5289

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveduría

C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00097/89.

S/Selección de mercaderías del rubro lámparas incandescentes rosa, Edison y mignón tubo fluorescente circular, reactancia p/tubo.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 13-11-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 14/11/89, horas 09,00.

Valor al cobro A 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O.P. Nº 75896

F. Nº 5289

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveduría

C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00096/89.

S/Selección de mercaderías del rubro colchones, colchonetas, sillón, modular.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día 13/11/89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 14-11-89, horas 09,00.

Valor al cobro A 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O. P. Nº 75889

F. Nº 5285

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveduría

C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00094/89 s/ selección de mercaderías botiquín y mesada de acero inoxidable.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas, días 13-11-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-11-89, horas 9,00.

Valor al cobro A 8.000.- e) 17 al 26-10-89

O.P. Nº 75772 F. Nº 5274

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E.**Administración del Norte****Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/637-89.

Objeto: Manguera para circuito de Inyección.

Fecha de Apertura: 9-11-89.

Horas: 12.

Valor del pliego: A 2.500.

Lugar de apertura, consulta y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 12 al 24-10-89

O. P. Nº 76048 F. Nº 5324

YACIMIENTOS PETROLIFEROS**FISCALES S.E.****Planta Almacenaje General Mosconi****C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta**

Llámesese a Licitación Pública/Privada Nº 62/00026/89, para la Adquisición de: "Cubiertas, Cámaras, Gato Hidráulico y Baliza Triángulo Reflectante".

Fecha y hora de apertura: 3/11/89 - 8,30.

Lugar de Apertura, consultas y ventas de pliegos en: Planta Almacenaje Gral. Mosconi - Sector Administración - Gral. E. Mosconi - Salta.-

Valor al cobro: A 2000 e) 24 y 26-10-89.

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 76096 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/673/89.

Objeto: Mamelucos.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12.

Valor del pliego: A 800.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76095 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/518/89.

Objeto: Pinturas.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12.

Valor del pliego: A 500.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76094 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/366/89.

Objeto: Elementos p/Laboratorio de inyección.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12.

Valor del pliego: A 500.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76093 F. Nº 5335

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/567/89.

Objeto: Banderines.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12.

Valor del pliego: A 500.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76092 F. Nº 5334

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - Dpto. Suministros
Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E.
Mosconi - Salta**

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/010/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.:

de 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 26-10-89 al 27-10-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

Est. Met. de Poli S.A. Avellaneda 1186 (1405) Buenos Aires.

Item 1 Precio Unit. A 1.276.142. Total A 3.828.426.

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76091 F. Nº 5335

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros
Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E.
Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/510/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 26-10-89 al 27-10-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

Luján y Cía S.A., Acassuso 547/49 (1636) La Lucila, Vicente López (Bs. As.) Item 1 (A 84.924; A 2.547.720) 2 (A 12.285; A 122.650) 3 (A 12.265; A 122.650) 4 (A 9.073; A 272.190) 5 (A 219.043; A 2.190.430) 6 (A 234.968; A 469.936) 7 (A 165.119; A 660.476) 8 (A 3.245; A 97.350) 9 (A 359; A 14.360) 10 (A 2.150; A 43.000) 11 (A 4.095; A 40.950) 12 (A 2.892.825; A 2.892.825).

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76.075 F. Nº 5.331

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 09/89. Rubro del acto licitatorio: Repuestos de automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: R. I. Mte. 28, Servicio de Finanzas, calle Independencia s/nº, Tartagal, Salta. Valor del pliego: A 6.000. Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, R. I. Mte. 28. Apertura: Servicio de Finanzas, R. I. Mte. 28, 31 de octubre de 1989, a horas 11.00.

Valor al cobro A 2.000 e) 25 y 26/10/89

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 75.977 F. Nº 5.306

GAS DEL ESTADO Ordep de Publicidad Nº 1590-3

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de personal de turno y/o vigilancia, dependiente de Planta Compresora Campo Durán Pcia. Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta-Capital y en la Sucursal Tartagal, sita en calle España Nº 65, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del Pliego: A 12.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital, 7-11-89, 10,30 horas.

Valor al cobro A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75899 F. Nº 5290

GAS DEL ESTADO

Orden de publicidad Nº 1590-3

Objeto: Por la contratación de los trabajos de mantenimiento de válvulas de derivaciones, aportes, yacimientos, bloques, trampas impulsoras y receptoras, etc., como también tareas de dibujante técnico, en Base Mtto. San Pedro de Jujuy y su zona de influencia. Margen sur Río Bermejo y San Miguel de Tucumán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta-Capital y en la Sucursal San Pedro de Jujuy sita en Alberdi Nº 66, de San Pedro de Jujuy. Pcia. de Jujuy.

Valor del pliego: A 2.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital. 3 de noviembre de 1989, 10.30 Hs.

Valor al cobro A 8.000 e) 18 al 27-10-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 76103 F. Nº 5336

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01.101/00/00.

Objeto adquisición de: Miel de abeja granja blanca x 500 grs.; Salsa golf SanCor x 350 grs.; Mayonesa SanCor x 500 grs.

Monto Australes: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76102 F. Nº 5336

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01.099/00/00.

Objeto adquisición de: Durazno al natural y ensalada de fruta Arcor x 850 grs.; Pan dulce Arcor; Polenta Prestopronta x 500 y 750 grs.; Mermelada de durazno, damasco, ciruela, naranja x 454 grs.; Dulce de batata con vainilla; Dulce de batata con chocolate x 700 y x 5 kgs. etc.

Monto Australes: Un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y uno.

Proveedora: Tufi Tame.

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76101 F. Nº 5336

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01.100/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza. Marca Praver.

Monto Australes: Trescientos tres mil doscientos.

Proveedora: Frigorífico Arenales C.I.A. C.S.A.

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76100 F. Nº 5336

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01.098/00/00.

Objeto adquisición de: Short Art. 91.023 y 91.018.

Monto Australes: Veintinueve mil ochocientos treinta y ocho.

Proveedora: Establecimiento Facamp S.A.

Valor al cobro A 1.000 e) 26-10-89

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 76113 F. Nº 48145

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto.
Suministros - Div. Compras - C.P. 4400
Salta**

Contratación Directa Nº: 64-006/89.

Servicio: "Reparación Integral, Ford F 100 Interno 38031, de Pta. Chachapoyas".

Valor de la contratación: A 1.703.702,58 + I.V.A.

Firma Proveedora: Pusseto Salta. Domicilio: Avenida Paraguay Nº 2651.

Valor al cobro:

Imp. A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76112 F. Nº 48145

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto.
Suministros - Div. Compras - C.P. 4400
Salta**

Contratación Directa Nº: 64-010/89.

Adquisición: "Productos Químicos, Solvente Industrial agua, Sol para planta Chachapoyas".

Valor de la contratación: A 435.747,40 + I.V.A.

Firma Proveedora: Laboratorios Certificados. Domicilio: Afiasco 2764, 1º Piso, Capital Federal.

Valor al cobro:

Imp. A 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76111 F. Nº 48145

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S.E.****Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto.
Suministros - Div. Compras - C.P. 4400
Salta**

Contratación Directa Nº: 64-011/89.

Adquisición: "Líquido espumígeno para baja expansión para planta Almacenaje Chachapoyas".

Valor de la contratación: A 7.800.000 + I.V.A.

Firma Proveedora: Proteknica. Domicilio: Avenida 7 Nº 243 - La Plata - Bs. As.
Valor al cobro:

Imp. \$ 2.000 e) 26 y 27-10-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 76087 Rec. s/c. Nº 5.120
REF.: Expte. Nº 34-28.634/72 y
Agdo. Nº 34-141.131/86.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Brígido Virazate, Pío Virazate, Benito Bernardo Virazate, Alejandro Hipólito Hernández y Gregoria Ramona Virazate de Aybar, tienen solicitado la reducción de la superficie que tienen bajo riego a 5 (cinco) hectáreas con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic, de las 10 (diez) hectáreas cuyo riego acordado por Decreto Nº 440/79 con carácter temporal-eventual para el inmueble identificado como Lote Nº 13 del fraccionamiento de la finca Las Palmas, Catastro Nº 5.282, ubicado en Apolinario Saravia, del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de octubre de 1989.-

Sin cargo.- e) 25/10 al 7/11/89

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 76.080 F. Nº 48.124
Por: RAÚL R. MOYANO

REMATE MUNICIPAL CON BASE

El día 27 de octubre de 1989, a horas 18 00, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad

de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 310.000 o sea la deuda municipal, A.G.A.S. y Rentas, un lote de terreno ubicado en calle Julio A. Roca entre Juan Muñoz Cabrera y Antonio Feijoo, Secc. O, Manzana 512, Parcela 4. Medidas 8 por 25 mts. Sup. 200 m2. Catastro Nº 58.741. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Flores, Francisco Alberto y Flores, Susana Ester, Expte. Nº 40.017/86. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Municipalidad de Salta y Raúl R. Moyano, martillero.-

Imp. \$ 2.000 e) 25 y 26/10/89

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 76.076 F. Nº 5.332

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL SAN BERNARDO

Expedientes Nº 8.298/88 - Nº 8.560/89 -
Nº 8.491/89 - Código 89

Citase a las siguientes personas: Dr. Gerardo Novoa, D.N.I. Nº 11.121.653, Legajo Nº 65.827, Agrupamiento P, Categoría 3C; Sra. Elizabeth Gutiérrez de Rueda, D.N.I. Nº 16.016.347, Legajo Nº 02.096, Agrupamiento E, Categoría 1A; y a la Sra. Aurora Varela de Estrada, L.C. Nº 03.801.027, Legajo Nº 65.231, Agrupamiento E, Categoría 1E, empleados del hospital San Bernardo, de la ciudad de Salta, a percibir los haberes que fueron informados en planillas generales del mes de julio de 1989, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación, para que procedan a cobrar las diferencias adeudadas quedando a vuestra disposición depositados en Tesorería del Ministerio de Salud Pública, hasta la fecha citada, en Avenida Belgrano 1349, Salta. Silvia Gómez de Modad, Administradora (I), Hospital San Bernardo.

Valor al cobro \$ 2.000 e) 25 y 26/10/89

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 76115 F. Nº 48144

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de 9ª Nom. de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Juan Carlos Chavarría Molina", Expte. Nº B-00341/89. Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia. Cita por treinta días a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer va-

ler sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 5 de octubre de 1989. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76110 F. Nº 48147

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. Dr. Federico Augusto Cor-

tés, en los autos caratulados: "Valdez, Abdón Armando - Sucesorio", Expte. Nº 98.039/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días, Salta, 6 de setiembre de 1989. Secretario Dr. Ricardo H. Barbarán. Imp. \$ 1.500 e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76109 F. Nº 48148

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos: "López, Nilda - Sucesorio", Expte. Nº B-05209/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo Juez, Dra. María de los M. Rallín, Secretaria. Salta, Octubre 17 de 1989.

Imp. \$ 1.500 e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76108 F. Nº 5124

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 9ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de: Torres de Delgado, Irma Teodora", Expte. Nº B-02554/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 29 de setiembre de 1989. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo. e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76.083 F. Nº 48.118

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en autos caratulados "Hidalgo, Herminia s/Sucesorio", Expte. Nº B-05.453/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria. Salta,

13 de octubre de 1989.- Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 25 al 27/10/89

O. P. Nº 76039 F. Nº 48088

La Dra. María Cristina M. de Marina, Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. Ira Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el juicio Sucesorio de Nicasia Moreno, Expte. Nº A-91.397/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 76.082 F. Nº 48.121

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Furgón Citroen, Mod. 76 y Furgoneta Daihatsu Mod. 1981 - Máquinas Cortadoras - Plástico - Estanterías - Escritorios y Varios.-

El 26 de octubre de 1989, en Pellegrini 330, ciudad, a horas 18.30, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom., Dr. Jorge Garnica López, Sec. Nº 2, en juicio "Product Plast S.R.L. - Concurso Prev. (hoy quiebra)", Expte. Nº A-77.929/86, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, los siguientes bienes: Un automóvil Citroen, furgón, Dominio A-34034, Mod. 1976; Una furgoneta Daihatsu, Dominio A-58831, Mod. 1981, chocada; báscula oscilante; cortadoras (4) selladoras de plásticos; esc. madera, otro metálico; estanterías metálicas (20) desarmadas; Máq. calcular Logos; Máq. esc. Olivetti y Lettera; Un lote de estructuras hierro desarmada (extrusora con torre, ext. recuperadora sin torre, incompleta); tres molinos aglomerador, todo este lote completamente desarmado; y dos motores de 10 y 15 H.P. Todos los bienes en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder en calle Pellegrini 330, en horario comercial, a excepción del lote de hierro que puede revisarse en calle Coronel Vidt Nº 416, en horario comercial, o dirigirse al suscripto martillero, en Alvarado 1819. Tel. 223310. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero.- Imp. \$ 2.000 e) 25 y 26/10/89

O.P. Nº 76.054 F. Nº 48.107

Por: OSVALDO R. CELIZ

Judicial: Fabuloso galpón en calle Zuviría Nº 1650 - Base \$ 85.863,52

El 26 de octubre de 1989, a horas 19.00, en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en el juicio: "Ejecutivo, Expediente Nº A-95.555/88 c/Fernández, Omar del Valle y/o Fernández, Héctor Antonio", remataré con la base de \$ 85.863,52 (2/3 partes de la valuación fiscal) con todo lo plantado, adherido, cercado y edificado sobre el mismo, un inmueble urbano, Catastro 13.957, Parcela 20, Manzana 24, Secc. A, Dpto. Capital. Ubicado en calle Zuviría 1650, s/pavimento y con servicios. El galpón consta de una superficie de 568,35 m2. Totalmente construido y techado, con un entepiso oficinas y baño de primera. Se encuentra ocupado por el demandado, explotando un corralón de materiales Visitar en horario comercial. Señá 30%. Saldo dentro del término de ley. Comisión de ley todo a cargo del comprador. Edictos por tres días.- Osvaldo R. Céliz, martillero público.
Imp. \$ 3.000 e) 25 al 27/10/89

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 76107 F. Nº 5123

El Tribunal de Menores a cargo de la Dra. Diana S. E. Jure, Secretaria Nº 1 de la Dra. Zulema I. Corona, sito en Avda. Alsina 466 de Pergamino, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a los Progenitores de la menor Beatriz del Valle Vega, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por sí o con asistencia letrada, en los autos Nº 0334 caratulados: "Vega, Beatriz del Valle s/ Su situación", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Cód. de Procedimientos Civil y Comercial. Pergamino, 26 de setiembre de 1989. Dra. Zulema I. Corona, Secretaria.

Sin cargo. e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76.089 R. s/c. Nº 5.122

Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, en los autos "Pelo, Ernesto c/Bur-

gos, Natividad - Divorcio Vincular", Expte. Nº B 3.122/89, cita y emplaza a la Sra. Natividad Burgos de Pelo, a comparecer a juicio a estar a derecho, dentro del término de 9 días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaria, 25 de setiembre de 1989. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo. e) 25 al 27/10/89

O.P. Nº 76.088 R. s/c. Nº 5.121

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, Secretaria a cargo de la escribana Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Domínguez, José Luis c/Balzarini de Domínguez, Cecilia - Divorcio Vincular", Expediente Nº B - 00070/88, cita a la Sra. Cecilia Beatriz Balzarini de Domínguez, a presentarse por ante este juzgado, en el término de nueve (9) días, a partir de su publicación, a hacer valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial civil que la represente. Fdo. escribana Teresa Echazú de Aira, secretaria. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de octubre de 1989.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo. e) 25 y 26/10/89

O.P. Nº 76.058 F. Nº 5.119

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Medina de Olarte, Carmen Gerónima vs. Olarte, Néstor Francisco - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos - Exclusión del Hogar - Liquidación de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº A-96.692/88, citase al demandado mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarsele en su reemplazo al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez; Dra. Cristina Montenegro, secretaria.- Salta, 2 de marzo de 1989.- Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Sin cargo. e) 25 y 26/10/89

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 76116 F. Nº 48138

"ALETRANS S.R.L."

- 1) Acto Regularización de Sociedad de hecho denominada Ale Hnos. Sociedad de hecho constituida el 10-01-70
- 2) Fecha del Acto: Contrato privado del 29 de Junio de 1989

- 3) Socios de la Soc. de Hecho: Mohamed Hassán Ale, de 56 años de edad, casado, Argentino naturalizado, comerciante, D.N.I. Nº 17.308.722, domiciliado en Corriente 776 - Salta y Rafael Ale, de 49 años de edad, soltero, argentino, comerciante L.E. Nº 7.253.780 domiciliado en Pellegrini Nº 895 - Salta.

- 4) Objeto de la Soc. de Hecho: Servicio de transporte automotor de pasajeros
 5) Denominación de la Nueva Sociedad: "Aletrans S.R.L."

CONSTITUCION

DE S.R.L.

- 1) Socios: Mohamed Hassán Ale, de 56 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, D.N.I. Nº 17.308.722 domiciliado en calle Corrientes Nº 776 de la ciudad de Salta y Rafael Ale, de 49 años de edad, soltero argentino, comerciante, L.E. 7.253.780 domiciliado en calle Pellegrini Nº 985 de la ciudad de Salta.
 2) Fecha de Constitución: 30 de junio de 1989 y ampliatoria del 28-09-89
 3) Denominación Social: 'Aletrans S.R.L.'
 4) Domicilio: Corrientes Nº 870 -Salta-
 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividad: Servicio de transporte automotor de pasajeros en jurisdicción urbana, interurbana, provincial, nacional e internacional.
 6) Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta
 7) Capital Social: Se fija en la suma de australes. Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil (A 2.642.000.00) representado por dos mil seiscientos cuarenta y dos (2.642) cuotas de capital de australes: Un Mil (A 1.000) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad según los valores fijados en el inventario de iniciación de actividades celebrado el 30-06-89 y que forma parte integrante del presente contrato. Las proporciones son las siguientes: a) Mohamed Hassán Ale, suscribe e integra un mil trescientas veintiuna (1.321) cuotas capital que representa el cincuenta (50%) por cien-

to del capital social y b) Rafael Ale, suscribe e integra un mil trescientas veintiuna (1.321) cuotas capital que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social

- 8) Administración y Representación: Estará a cargo de los socios Mohamed Hassán Ale y Rafael Ale, quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.
 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año
 10) Resoluciones Sociales: Se adoptarán por la mayoría del Capital Social
 11) Capacidad Jurídica: Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido
 12) Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegido de común acuerdo por los socios, por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Se designa al C.P.N. Eduardo Horacio Pedraza, argentino, casado, de 43 años de edad, L.E. Nº 8.093.194 con domicilio en calle Junín Nº 588 de esta ciudad como Síndico Titular y al doctor Ricardo Alfredo Reymundín, argentino, casado, de 54 años de edad, abogado, L.E. Nº 7.236.049 con domicilio en calle Deán Funes Nº 902 - 1º piso de esta ciudad como Síndico Suplente.

Certifico: Que por orden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria, 18 de Octubre de 1989.

Imp.: A 2.800

e) 26-10-89

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 76056 F. Nº 48114
**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES
 DE LA POLICIA DE SALTA**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA**

La HCD del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1989, a horas 08,00, conforme lo establecen los Estatutos Sociales: Art. 14, en Secretaría de la institución ubicada en calle La Florida Nº 636 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2º Renovación de autoridades: Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario,

1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero,
 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes.

3º Designación del Organó de Fiscalización;
 1 Titular y 2 Suplentes.

Félix R. Aquino
 Tesorero

Delfín L. Usedo
 Presidente

Imp. ₳ 1.000.

e) 25 y 26-10-89

RECAUDACION

O.P. Nº 76.117

Saldo anterior	₳ 4.368.503,67
Recaudación del día 25-10-89	₳ 32.900,00
TOTAL	₳ 4.401.403,67